

## Los animales en los Planes Municipales y Departamentales de Desarrollo 2024 – 2027

### Programas, contenidos o líneas de inversión de protección animal para incluir en los planes de desarrollo **municipales o distritales** 2024-2027

Los siguientes son los contenidos que deberían incluirse en los planes de desarrollo municipales para luchar contra los principales frentes de maltrato animal y mejorar las condiciones de vida de los animales en general, con participación ciudadana e inversión estatal. Por supuesto, son líneas generales cuyas cifras deben ajustarse a la realidad de cada territorio.

#### 1. Esterilización felina y canina

Desarrollar un programa de esterilización quirúrgica de gatos y perros para controlar ética y eficazmente la población de animales abandonados y sin hogar, mitigar el sufrimiento animal y cuidar la salud pública y ambiental de todos los habitantes. El programa se ejecutará mediante unidades móviles quirúrgicas y atenderá prioritariamente a los animales sin hogar, albergados en hogares de paso y fundaciones, de colonias ferales (programa CER), de poblaciones vulnerables y de personas de los grupos A, B y C del Sisbén, tanto en áreas urbanas como rurales.

- Línea de base: [Cifra total de la población del municipio o distrito, con base en la vacunación. Fuente: Min. Salud](#)
- Meta: [el 10%](#)

#### 2. Centro de Bienestar Animal y patrulla de rescate (para ciudades capitales o municipios categoría 1, 2, 3 y 4)

Construir el centro de bienestar animal (CBA) para el albergue transitorio de animales domésticos grandes y pequeños sin hogar que ingresen por urgencias veterinarias, aprehendidos preventivamente en el marco de procesos policivos, con sospecha de enfermedad zoonótica y otros que requieran albergue temporal. En centro operará con una patrulla de rescate y en él se desarrollarán actividades de esterilización, adopción, atención veterinaria básica y de urgencias.

- Meta: construir, dotar y poner en funcionamiento el CBA y la patrulla

#### 3. Sustitución de los vehículos de tracción animal (para los distritos o municipios en los que aún circulen)

Sustituir la totalidad de los vehículos de tracción animal, mediante vehículos de tracción motora, opciones de negocio u otras alternativas, previa realización del censo, en cumplimiento de la ley 2138 de 2021.

Línea de base: [Cifra municipal o distrital DANE](#)

Meta: [Cifra municipal o distrital DANE](#)

#### 4. Lucha contra el maltrato animal y el tráfico de animales silvestres

Activar una línea de denuncia de maltrato animal y tráfico, comercialización y tenencia de animales silvestres, así como una ruta de atención a estos fenómenos, conjuntamente con la policía y las autoridades ambientales competentes en fauna silvestre y bienestar animal.

- Meta: poner en funcionamiento la línea y la ruta

### **5. Educación para la protección animal**

Formular y desarrollar la línea de respeto y protección a los animales en los programas de cultura ciudadana y de educación escolar, en el marco de los principios de la ley 1774 de 2016.

Meta: [Desarrollar un programa de educación en protección animal](#)

### **6. Participación para la protección animal y apoyo a hogares de paso**

Conformar la junta defensora de animales y la red de proteccionistas como instancias consultivas y de apoyo en la ejecución de los programas y proyectos municipales o distritales.

- Meta: [conformar la JDA y la red municipal o distrital de proteccionistas](#)

### **7. Lucha contra la crueldad e ilegalidad en espectáculos**

Garantizar el cumplimiento de la sentencia C-666 de 2010 de la Corte Constitucional que fija las condiciones en las que se permite la realización de actividades culturales con animales que pueden comportar maltrato animal. Además, garantizar que no se hagan actividades de entretenimiento con animales no permitidas por la ley, y vigilar el bienestar de los animales en todas las actividades culturales, deportivas o de entretenimiento autorizadas.

- Meta: 100% de cumplimiento de la sentencia. Cero actividades crueles e ilegales con animales.

## **Programas, contenidos o líneas de inversión de protección animal para incluir en los planes de desarrollo departamentales 2024-2027**

Los siguientes son los contenidos que deberían incluirse en los planes de desarrollo departamentales para luchar contra los principales frentes de maltrato animal y mejorar las condiciones de vida de los animales en general, con participación ciudadana e inversión estatal. Por supuesto, son líneas generales cuyas cifras deben ajustarse a la realidad de cada territorio.

### **1. Esterilización felina y canina**

Desarrollar un programa de esterilización quirúrgica de gatos y perros para ayudar a los municipios a controlar ética y eficazmente la población de animales abandonados y sin hogar, mitigar el sufrimiento animal y cuidar la salud pública y ambiental de todos los habitantes. El programa se ejecutará mediante unidades móviles quirúrgicas y atenderá prioritariamente a los animales sin hogar, albergados en hogares de paso y fundaciones, de colonias ferales (programa CER), de poblaciones vulnerables y de personas de los grupos A, B y C del Sisbén, tanto en áreas urbanas como rurales.

- Línea de base: [Cifra total de la población del departamento, con base en la vacunación.](#)  
[Fuente: Min. Salud](#)
- Meta: [el 10%](#)

## **2. Centros Regionales de Bienestar Animal**

Construir o adecuar, dotar y operar tres centros regionales de bienestar animal (CRBA), conjuntamente con los municipios del departamento, para el albergue transitorio de animales domésticos grandes y pequeños sin hogar que ingresen por urgencias veterinarias, aprehendidos preventivamente en el marco de procesos policivos, con sospecha de enfermedad zoonótica y otros que requieran albergue temporal. En estos centros se desarrollarán actividades de esterilización, adopción, atención veterinaria básica y de urgencias.

- Meta: construir, dotar y poner en funcionamiento tres CRBA

## **3. Sustitución de los vehículos de tracción animal**

Apoyar a los municipios en los que aún circulan vehículos de tracción animal para que hagan la sustitución total de los mismos, en cumplimiento de la ley 2138 de 2021, previa realización de los censos a cargo de cada uno de los municipios.

Línea de base: [Cifra departamental DANE](#)

Meta: [Cifra departamental DANE](#)

## **4. Más protección para los animales silvestres**

Aportar a la mejora de las condiciones de albergue, atención, rehabilitación y liberación de animales silvestres a cargo de la autoridad ambiental, concurrendo con ella para mejorar la dotación, las instalaciones y los procedimientos.

## **5. Protección a animales de granja**

Brindarles acompañamiento técnico a los propietarios de predios de crianza de animales, con el fin de que se certifiquen en buenas prácticas ganaderas (BPG) y elevar los estándares de bienestar animal. Luchar contra la matanza ilegal de animales para consumo humano.

- Línea de base: predios certificados en BPG. [Fuente: ICA](#)
- Meta: 80% de predios certificados en BPG y cero matanzas ilegales

## **6. Lucha contra la crueldad e ilegalidad en espectáculos**

Orientar técnica y jurídicamente a los municipios para garantizar el cumplimiento de la sentencia C-666 de 2010 de la Corte Constitucional que fija las condiciones en las que se permite la realización de actividades culturales con animales que pueden comportar maltrato animal; evitar que se hagan actividades de entretenimiento con animales no permitidas por la ley, y vigilar el bienestar de los animales en todas las actividades culturales, deportivas o de entretenimiento autorizadas.

- Meta: 100% de cumplimiento de la sentencia. Cero actividades crueles e ilegales con animales

**Marco general [plan nacional de desarrollo](#)  
“Colombia potencia mundial de la vida”**

## **ARTICULADO**

**ARTÍCULO 31°. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - SINAPYBA.** Créese el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal. El SINAPYBA estará integrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Transporte, y el Departamento Nacional de Planeación. Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y El Marco de Gasto de Mediano Plazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Gobierno nacional definirá la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal en un término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, bajo el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural liderará y establecerá las disposiciones sobre la protección y bienestar de los animales de producción y transporte utilizados en el sector agropecuario, pesquero y acuícola. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará las acciones para los otros grupos de animales silvestres, en articulación con las demás entidades competentes.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El SINAPYBA no podrá limitar, ni prohibir, ni suspender las actividades que se realicen con animales, que sean producto de la tradición, la costumbre y las prácticas culturales de nuestros pueblos, así como tampoco aquellas que se encuentran permitidas por la legislación vigente en el momento de sanción de la presente ley.

## **BASES DEL PLAN**

### **EJE. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL**

#### **Catalizador. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva**

- a. Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres

(...)

Por otra parte, la gobernanza del Sistema Nacional Ambiental se fortalecerá con la implementación de la Política y Plan Nacional de Protección y Bienestar Animal con enfoque interespecie, en las políticas sectoriales, nacionales y territoriales. Así mismo, se desarrollará una estrategia de coordinación interinstitucional para su implementación en el marco del sistema nacional de protección y bienestar animal. Se priorizarán los programas de atención a los animales (esterilización canina y felina, medicina preventiva y curativa) en condición de calle, fundación y hogares de paso y hogares de escasos recursos a desarrollarse con las entidades nacionales y

territoriales según su competencia. De igual forma se hará en el plan maestro de centros regionales para el bienestar animal para los animales grandes y pequeños aprehendidos por maltrato y animales sin hogar que ingresen por urgencias y el plan maestro de los centros de atención y valoración de fauna silvestre con protocolos de bienestar animal en regiones que se prioricen.

Igualmente se creará la Estrategia Nacional para el Control de Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre con el fin de establecer acciones conjuntas para controlar, prevenir y evitar dichas prácticas ilegales, así como fortalecer la educación en los derechos de animales e implementar protocolos para la rehabilitación y el restablecimiento de los animales incautados a sus ecosistemas de referencia.

andrea  
padilla  
SENADORA ANIMALISTA